

DATOS BASICOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD, DEL SUMINISTRO DE LA ACTUALIZACION DE TRES EQUIPOS DE RESONANCIA MAGNETICA, UBICADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CORDOBA.

EXP. CC. 1011/23



1. OBJETO.

El objeto del contrato es la actualización de TRES equipos de resonancia magnética.

2. DESTINO DEL EQUIPAMIENTO.

H.U. de Jaén. (1 equipo)
H.U. Reina Sofía de Córdoba. (2 equipos)

3. REGIMEN DE PENALIDADES.

Régimen de penalidades por ejecución defectuosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP se considerará cumplimiento defectuoso el acaecimiento de alguna de las causas que se detallan a continuación, y que se clasifican en graves y muy graves:

Causas GRAVES:

1. La entrega de la documentación exigida en los pliegos de prescripciones técnicas, y la documentación que forme parte de la oferta de la propia contratista para la ejecución sea incompleta, con errores o insuficiencia de datos para la comprobación material del gasto.
2. La aplicación incorrecta del procedimiento y metodología establecidos para la realización de los trabajos.

Causas MUY GRAVES:

1. El incumplimiento de las condiciones reflejadas en el PPT.
2. El incumplimiento de los compromisos que, en su caso, se haya ofertado por la empresa adjudicataria.

Los incumplimientos se penalizarán con una penalidad sobre el importe de adjudicación del contrato objeto de la penalidad y tendrá los valores:



Código:	6hWMS871PFIRMAce2xNPZJafXmSLAp	Fecha	12/04/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





- Incumplimientos GRAVES: El 1 % para el primer incumplimiento y el 1,5 % en caso de reincidencia.
- Incumplimientos MUY GRAVES: el 3 %.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

1. Dado que la ejecución requiere tratamiento de datos por parte de la persona contratista de datos personales, por cuenta del responsable del tratamiento se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la cual se adapta a las particularidades del Servicio Andaluz de Salud en el documento anexo al PCAP ANEXO C TRATAMIENTO DE DATOS.

Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

2. El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental son aquellas situaciones que contravienen lo requerido en las condiciones especiales del contrato en lo relativo condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, y serán consideradas como incumplimiento GRAVE con el 1% del importe del contrato para el primer incumplimiento y del 1,5% en caso de reincidencia.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será el responsable del Servicio de Equipamiento e Instalaciones de los SSCC del Servicio Andaluz de Salud, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitara a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que esta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

No se considera necesario establecer la constitución de una comisión de seguimiento específica del contrato.

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA.

Código:	6hWMS871PFIRMAce2xNPZJafXmSLAp	Fecha	12/04/2023
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

